UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 042 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2011

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Centro de Culturas Indígenas del Perú-CHIRAPAQ;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Centro de Culturas Indígenas del Perú-CHIRAPAQ es una asociación civil sin fines de lucro, cuya labor está orientada a promover el desarrollo humano sostenible de los pueblos indígenas, generando propuestas y acciones participativas que garanticen el pleno ejercicio de nuestros derechos como pueblos indígenas. Desarrolla sus acciones basada en el respeto de sus aportes, valores, manifestaciones e identidad cultural, en el marco de relaciones de género y equidad;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Culturas Indígenas del Perú-CHIRAPAQ acordaron suscribir un Convenio Marco con el objetivo de establecer y desarrollar mecanismos de cooperación mutua concurriendo con capacidades, esfuerzos y recursos, a efectos de ofrecer servicios de calidad, promoviendo el intercambio de conocimientos y cultura, así como de experiencias que involucre a docentes, estudiantes, estudiosos y los partícipes de la comunidad;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 133-2011-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Culturas Indígenas del Perú-CHIRAPAQ, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

ABOG. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj